

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2025/13330 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación del calendario de matrimonios civiles para 2026.

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Paterna, en fecha 23 de octubre de 2025, se ha venido a dictar el siguiente Decreto, con el número n.º 4368, estableciendo el calendario para la celebración de matrimonios civiles durante el ejercicio de 2026, el cual, en su parte resolutiva dice:

Primero.- Los matrimonios civiles para el año 2026, se celebrarán según los siguientes criterios:

- Se delega en los corporativos del Equipo de Gobierno Municipal, que los faculta para su celebración.
- Que la delegación quedará sin efecto en aquellos supuestos en que los contrayentes soliciten que el matrimonio lo celebre el Alcalde-Presidente u otro miembro de la Corporación Municipal.
- Al mismo tiempo con carácter general que los matrimonios se celebren el 1º y 3º sábado de cada mes, pasando al siguiente en el caso de que alguno de ellos fuese festivo.

En estas fechas, no estarán sujetos al pago del precio público cuando al menos uno de los contrayentes esté empadronado en el municipio de Paterna a la fecha de la solicitud de la celebración del matrimonio civil.

Segundo.- El horario fijado para la celebración de los matrimonios civiles es el siguiente: a las 11, 12 y 13 horas en las fechas establecidas con carácter ordinario; y fuera de estos horarios y, en caso de celebrarse en días distintos a los marcados, se ceñirá a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público para Matrimonios Civiles, publicada en el BOP nº 225 de 21 de septiembre de 2001.

Tercero.- Establecer el Calendario de celebración de matrimonios para el año 2026.

MESES	FECHAS
ENERO	3 y 17
FEBRERO	7 y 21
MARZO	7 y 21
ABRIL	11 y 25
MAYO	9 y 23
JUNIO	6 y 20
JULIO	4 y 18
AGOSTO	-----
SEPTIEMBRE	5 y 19
OCTUBRE	3 y 17



NOVIEMBRE	7 y 21
DICIEMBRE	5 y 19

Lo que se hace publico a los efectos oportunos.

Paterna, 28 de octubre de 2025.—El alcalde, Juan Antonio Sagredo Marco.

